ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (EXPEDIENTE 2019/70536)

ASISTENTES

Presidente
Sr. D. Pablo E. Fanegas de Villar
Secretario General
Instituto Andaluz de Administración Pública

Vocales
Sra. Dª. M.ª Mercedes Izquierdo Barragán
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Sra. Dª. Carmen García Rojo
En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Sr. D. César N. Rodríguez Achútegui
Jefe del Servicio de Administración General y Personal
Instituto Andaluz de Administración Pública

Sr. D. Marco A. García Romero
Jefe del Servicio de Informática
Instituto Andaluz de Administración Pública

Secretaria
Sra. Dª. Carmen B. Romero Medina
Consejero Técnico
Instituto Andaluz de Administración Pública

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 18 de noviembre de 2019, en el Salón de Actos del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo n.º 26, CP 41002 Sevilla, se reúnen las personas arriba citadas, constituidas en Mesa de contratación, para la contratación del servicio de "Servicio de impresión para el Instituto Andaluz de Administración Pública" (expediente 2019/70536), cuya convocatoria fue publicada en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2019-0000070732, de fecha 4 de julio de 2019, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 1/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

servicio de "Servicio de impresión para el Instituto Andaluz de Administración Pública" (expediente 2019/70536).

Desarrollo de la sesión

• EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN REQUERIDA A GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., PERSONA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (EXPEDIENTE 2019/70536).

El Presidente de la Mesa, comprobada la existencia de quórum de asistencia, da inicio a la sesión.

La Secretaria de la Mesa pone de manifiesto que el Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública requirió, con fecha 7 de octubre de 2019, a GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., la persona licitadora que había presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).

Asimismo, la Secretaria indica que la persona licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. presentó la documentación requerida dentro del plazo señalado.

A continuación, la Mesa de contratación procede a examinar la documentación presentada por la citada persona licitadora:

1º. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (apartado a) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan el el mismo.

Dado que la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en este apartado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la documentación presentada es correcta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 2/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º. Documentos acreditativos de la representación (apartado b) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañado de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan el el mismo.

Dado que la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en este apartado, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la documentación presentada es correcta.

3º. Obligaciones Tributarias (apartado f) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

La documentación presentada es correcta.

4º. Obligaciones con la Seguridad Social (apartado g) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La documentación presentada es correcta.

5º. Personas trabajadoras con discapacidad (apartado i) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Anexo XVIII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

La documentación presentada es correcta.

6º. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (apartado j) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La documentación presentada es correcta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 3/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7º. Garantía definitiva (apartado k) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por importe de seis mil trescientos tres euros con noventa y cuatro céntimos (6.303,94 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

La documentación presentada es correcta.

No obstante, y a la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación acuerda requerir a la persona licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. la documentación que se indica a continuación:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (apartado c) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los medios que se señalan en el **anexo XV** del pliego de cláusulas administrativas particulares **de forma alternativa.**

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por los medios que se señalan en el **anexo XVI** del pliego de cláusulas administrativas particulares **de forma acumulativa.**

No obstante lo anterior, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria **podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no este incursa en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el anexo I se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 4/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La clasificación presentada (Grupo P, Subgrupo 6, Categoría A) no sustituye la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, dado que la clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato es la siguiente:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo III Subgrupo 8 Categoría B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015
Grupo M Subgrupo 4 Categoría 2

- Impuesto sobre Actividades Económicas (apartado h) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del ultimo recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

No aporta el justificante de pago del último ejercicio, ni tampoco declaración justificativa de estar exenta del citado impuesto.

La Secretaria de la Mesa señala que como se recoge expresamente en la cláusula 10.7.1 del PCAP *"La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales".*

La Mesa de contratación acuerda conceder a la citada persona licitadora un plazo para la subsanación de los defectos señalados, desde las **09:00 horas del miércoles 20 de noviembre de 2019**, hasta las **20:00 horas del viernes 22 de noviembre de 2019** mediante su presentación, **exclusivamente, en el Registro del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo número 26, CP 41002 Sevilla,** bajo **apercibimiento de exclusión definitiva** de la persona licitadora, si en el plazo concedido no procede a la subsanación, acordando hacer público un anuncio de subsanaciones en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 5/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por el Presidente de la Mesa, se da por terminada la sesión, siendo las 09:25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria certifico con el Visto Bueno del Presidente.

VºBº
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO EMILIO FANEGAS DE VILLAR	16/12/2019	PÁGINA 6/6
	CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVV842W5SHTU2KEGAZJF9VAYTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	